



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 090-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de noviembre de 2019



HECHOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2019, en orden del día, sobre "APROBAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN QUE LA SUNARP BRINDARÁ A LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA ÚLTIMA CUENTE CON UN MECANISMO DE ACCESO Y COMPROBACIÓN DIRECTA AL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL EN LÍNEA Y AL SERVICIO DE CONSULTAS WEB DEL EX REGISTRO PREDIAL URBANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 76° numeral 76.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el numeral 86.3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, el artículo 5° literal a. de la Ley N° 29566 - Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, prescribe que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y de funcionamiento, no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, según la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 29566, las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación, y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, mediante Informe N° 0403-2019-EFORR/MDCGAL, de fecha 18 de septiembre del 2019, el Equipo Funcional de Orientación, Registro y Recaudación, expresa que el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional - SUNARP, tiene como objeto acceder al servicio de publicidad registral en línea, haciendo más eficiente la labor de las áreas técnicas, otorgando mayor celeridad a los procedimientos y otorgará seguridad jurídica a los particulares;

Que, mediante Informe Legal N° 693-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 25 de septiembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión FAVORABLE para la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que esta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consulta web del ex registro predial urbano;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 090-2019-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional", a celebrarse entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que esta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consulta web del ex registro predial urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Gerente de Administración Tributaria como Coordinador, en representación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para los efectos de la ejecución del presente Convenio de Adhesión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GAT
Archivo